



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. U/07/2015/16021

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en a sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen núm. U/2015/456: Se crea el programa académico de **Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello** de la Rea Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el CPD Instituto Jalisciense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de julio de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Álvarez Aguilar - Director Académico
c.c.p. Dra. Sonia Reinega Obregón - Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Irujo Morales de Oca - Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morales - Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos
JFR:AJR/Pol



Oficio No. N/06/2015/1094/I

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y de acuerdo a que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2015/456: Se crea el programa académico de **Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el OPD Instituto Jaliscoense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 04 de junio de 2015

Jaime Federico Andrade Villanueva

Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Aragón
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Eusebio Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Martínez, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Mario
JMP/UAJ/ffcy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 892/2014, de fecha 28 de agosto de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello** en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015-A y:

Resultando:

1. Que desde épocas remotas, el cáncer ha acompañado a la humanidad, hacia el año 400 A.C. Hipócrates lo nombró karkinos, que en griego significa cangrejo (Baruti, 2012) Esta enfermedad es resultado de la interacción de factores genéticos y externos (físicos y químicos), que producen la degeneración de las células, originando lesiones precancerosas y finalmente tumores malignos, que inicialmente se localizan en algún órgano o tejido y al no ser tratados oportunamente pueden diseminarse a otros órganos.
2. Que a nivel mundial, este padecimiento es responsable de un número importante de muertes. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que en 2008 fallecieron 7.6 millones de personas por esta causa- aproximadamente 13% del total de muertes-, y estima que para 2030 aumentará a 13.1 millones (OMS, 2013). En la región de las Américas fallecieron 1.2 millones de personas en 2008 por cáncer. Los hombres, principalmente, lo padecieron en la próstata, pulmón, colonrectal y estómago, y las mujeres en la mama, pulmón, colonrectal y cervicouterino (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2013) En México, según la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC), dicho mal es la tercera causa de muerte y se estima que cada año se detectan 128 mil casos nuevos (Secretaría de Salud [SSA], Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud [SPPS], 2013).
3. Que los padecimientos oncológicos son la segunda causa de muerte de los mexicanos. La cirugía continúa siendo el pilar del tratamiento de las neoplasias malignas, a pesar del surgimiento de la quimioterapia, radioterapia y terapias biológicas. Las malignidades ubicadas en la cabeza y el cuello representan el 17.6% de la totalidad (108,064) de las neoplasias malignas reportadas al Registro Histopatológico de las Neoplasias en México (RHNM) en el año 2002. Los tumores de la cabeza y el cuello representan hasta el 12% de la totalidad de los padecimientos malignos, si se consideran el cáncer de las vías aerodigestivas superiores, las malignidades de lórxes y las neoplasias de la piel, entre otros.
4. Que en Jalisco, el cáncer constituye la tercera causa de mortalidad. La oncología en general y sus áreas de acción, como la quirúrgica en particular, ocupan un rol fundamental en el manejo médico multidisciplinario de la patología tumoral. Así, las acciones médicas y quirúrgicas que implementa la especialidad en la atención de pacientes son la prevención, el diagnóstico, el tratamiento con intención curativa o paliativa y la rehabilitación.

Página 1 de 15



5. Que el diagnóstico oportuno y el tratamiento adecuado pueden curar a la mayoría de los pacientes y, en aquellos con lesiones más avanzadas, se puede lograr una paliación de los síntomas, que mejora la calidad de vida. La extirpación quirúrgica del tumor constituye una etapa crucial del tratamiento de la enfermedad, después de lo cual, si fuera necesario, pueden agregarse con mayor posibilidad de éxito otras modalidades de tratamiento oncológico como la radioterapia, quimioterapia y rehabilitación
6. Que en el extranjero, la Cirugía Oncológica es una especialidad establecida. Así, existen sociedades estadounidenses (Society of Surgical Oncology) y europeas (European Society of Surgical Oncology y British Association of Surgical Oncology). Estas entidades patrocinan programas de formación en prestigiosos centros y revistas científicas de importante circulación (Annals of Surgical Oncology, CA-A Cancer Journal for Clinicians, European Journal of Surgical Oncology, Head and Neck Cancer, etc.) Actualmente, existen en México programas de formación en cirugía oncológica de cabeza y cuello que contribuyen a la formación de especialistas nacionales. Estos programas se desarrollan bajo la supervisión de departamentos o divisiones de cirugía en algunos de los principales hospitales o clínicas del país. Entre éstos destaca el Programa en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello del Instituto Nacional de Cancerología
7. Que de estas neoplasias, el grupo más importante, por su frecuencia, lo constituyen los carcinomas no melanocíticos de la piel, con 11,803 casos, lo que significa el 62% de los tumores malignos de la región en cuestión. El siguiente grupo está constituido por las neoplasias malignas de las vías aero-digestivas superiores, que representan el 12% de las lesiones malignas en cabeza y cuello, con 2269 casos. Los sitios específicos se distribuyen de la siguiente forma: cáncer laríngeo, 42%, cáncer bucal, 37%; cáncer de fosas nasales y senos paranasales, 9%, cáncer de la bucofaringe, 6%; cáncer de la nasofaringe, 3%, y el cáncer de hipofaringe también con un 3%. El tercer grupo lo constituyen las neoplasias malignas de la glándula tiroidea con 1937 casos, que significan el 10%. Otras neoplasias menos frecuentes son los tumores cerebrales con 75%, los melanomas con 5%, los carcinomas de las glándulas salivales con 1.8% y los tumores malignos del ojo y sus anexos con 1.7%.



8. Que con relación a la mortalidad, las cifras absolutas son relativamente bajas, sin embargo, son muy importantes por la alta letalidad entre los afectados y por las graves secuelas estéticas y funcionales derivadas del tratamiento. Específicamente, se puede estimar que la letalidad por cáncer de la piel es del 5.4%, mientras que el melanoma alcanza el 29% y para el cáncer de la glándula tiroidea, ésta es del 24%. En el estado de Jalisco, dentro del periodo comprendido del 2004-2010 se reportaron 3019 casos de cáncer en el área de cabeza y cuello, aproximadamente 450 nuevos casos por año.
9. Que a pesar de la relativa rareza de las neoplasias de cabeza y cuello, éstas representan un capítulo muy importante de la oncología, ya que la letalidad alcanza el 24% en el caso del cáncer de tiroides y hasta 78% entre las neoplasias de las vías aerodigestivas superiores. Además, las secuelas estéticas y funcionales son muy importantes, especialmente si consideramos el cáncer de las vías aerodigestivas superiores que en un 65% de los casos se diagnostican en etapas avanzadas, en estas condiciones, su tratamiento con frecuencia se traduce en un importante deterioro en la calidad de vida, el cual impide una vida social y laboralmente activa.
10. Que salvo dos instituciones mexicanas, no existe programa formal de alta especialización en el diagnóstico y manejo de estas complejas malignidades.
11. Que la Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello debe ser realizada por un cirujano que haya cumplido un programa de Cirugía General y que posteriormente haya adquirido una formación multidisciplinaria en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente con cáncer, como es la especialidad de Cirugía Oncológica.
12. Que para esta especialidad, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la primer sede a nivel nacional que abra la posibilidad de que el Especialista en Otorrinolaringología se forme en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, ya que su entrenamiento básico está íntimamente relacionado con esta área anatómica y se tiene la firme convicción de que las habilidades quirúrgicas y conocimientos adquiridos en el programa de Otorrinolaringología, son una excelente base que requiere el programa de Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello. Además, deberán ser especialistas que posean los conocimientos suficientes para mantener una estrecha relación y lenguaje común con otras especialidades oncológicas o relacionadas con este campo como la radioterapia, quimioterapia, cirugía plástica o cirugía maxilofacial rehabilitadora.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, aprobada mediante dictamen 892/2014, de fecha 28 de agosto de 2014.



14. Que la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello cuenta con la siguiente planta académica: 4 especialistas.
15. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Desarrollo de Técnicas Quirúrgicas en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello,
 - b) Virus del papiloma humano en cáncer de vías aéreo-digestivas superiores, y
 - c) Micronúcleos en cáncer escamoso de cavidad oral y orofaringe
16. Que el **objetivo general** es desarrollar recursos humanos en salud con conocimientos teórico-clínicos de las diferentes patologías neoplásicas del área de cabeza y cuello, su comportamiento biológico, diagnóstico diferencial, aplicación con sentido crítico en el tratamiento multidisciplinario y el manejo quirúrgico. Además, tendrán los conocimientos indispensables en el área de educación para la salud, escrutinio, diagnóstico temprano, limitación de las secuelas y rehabilitación. Tendrán las bases de la investigación clínica que le permitan diseñar y conducir ensayos clínicos que los conviertan en generadores de conocimiento y, eventualmente, en diseminadores del mismo.
17. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- d) Formar especialistas en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello con la habilidad y conocimiento necesario para obtener e interpretar los antecedentes y hallazgos clínicos de cada enfermedad oncológica del área de cabeza y cuello, así como la interpretación de los estudios laboratoriales y métodos especializados de diagnóstico utilizados en la práctica clínica;
 - e) Conocer a profundidad las diferentes patologías neoplásicas del área de cabeza y cuello, su comportamiento biológico, diagnóstico diferencial, objetivos del tratamiento y cómo el tratamiento quirúrgico se inserta en el esquema global de tratamiento multidisciplinario;
 - f) Reconocer la importancia que para la salud pública tienen las enfermedades oncológicas del área de cabeza y cuello, y sean capaces de diseñar programas que limiten su incidencia;
 - g) Estimular la participación de los residentes en cuanto a la preparación, presentación y discusión de casos clínicos, sesiones generales y ponencias de temas específicos, como parte de su formación docente;
 - h) Involucrar a los médicos de la especialidad de Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello en formación, en las actividades docentes del servicio, asesorando el aprendizaje teórico-práctico de los estudiantes de pregrado de las disciplinas médicas, asignados en rotación;
 - i) Inculcar principios éticos en el manejo de padecimientos crónicos y estimular el sentido humanista de la relación médico - paciente;
 - j) Diseñar y conducir ensayos clínicos que permitan al alumno, con bases de la investigación clínica, convertirlo en generador de conocimiento y promover y fomentar la divulgación del mismo con un carácter estrictamente basado en la evidencia científica;
 - k) Fomentar el trabajo multidisciplinario con otras especialidades relacionadas con el área de cabeza y cuello.



Metas del programa.

- a Formar especialistas para la atención oportuna de las diversas patologías de cabeza y cuello que aquejan a la población;
 - b Desarrollar en el especialista en formación habilidades para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación del paciente oncológico de cabeza y cuello;
 - c Desarrollar habilidades quirúrgicas para la atención de estas patologías;
 - d Promover la actualización médica y uso de nuevas tecnologías terapéuticas;
 - e Desarrollar habilidades para la investigación, así como generar espacios de vinculación y extensión para los especialistas en formación.
 - f. Tener la capacidad de dirigir un equipo multidisciplinario que atienda a los pacientes con enfermedades neoplásicas de cabeza y cuello, y
 - g Atender a la población con ética, respeto al culto y etnia
18. Que de acuerdo al **perfil profesional de ingreso**, requiere ser médico especialista en Otorrinolaringología o Cirugía Oncológica, guiado por valores éticos, morales y con labor de servicio, que muestre respeto al paciente, a su cultura, la diversidad social y de cultos. Responsable en su actuación; con liderazgo, respeto y capacidad de trabajo en equipo. Que sea analítico, cuidadoso, paciente, capaz de resolver problemas mediante buen juicio clínico. Con deseos de adquirir nuevos conocimientos y habilidades mediante la investigación y la práctica.
19. Que el **egresado** de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello obtendrá los conocimientos y destrezas necesarios para reconocer, diagnosticar y evaluar a los pacientes con las neoplasias más comunes en el área de cabeza y cuello. Además, tendrá la capacidad de indicar, realizar y llevar a cabo los cuidados postoperatorios de los procedimientos quirúrgicos adecuados para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los padecimientos oncológicos que afectan el área de cabeza y cuello.

Adicionalmente, conocerá las indicaciones, contraindicaciones y preparación del paciente para los procedimientos específicos, así como sus complicaciones y la manera de prevenirlas y tratarlas. Identificará problemas o vacíos en el conocimiento, diseñará protocolos de investigación clínica, los conducirá y evaluará correctamente, para obtener conclusiones válidas.



20. Que de acuerdo al perfil de egreso, el especialista en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello tendrá las siguientes competencias:

Competencias Profesionales:

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética,
- Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente

Competencias Técnico Instrumentales:

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención médico- quirúrgica de alta calidad a la población adulta, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
- Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- Que actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios,
- Que aplica los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración;
- Que aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso, contribuyendo a la formación, a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población;
- Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional



Competencias Socioculturales:

- a. Es un universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Que se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural con un criterio de prevención en salud;
 - c. Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y, de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
 - d. Que se comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
 - e. Que analiza y se interesa en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética, con liderazgo en su campo profesional
21. Que la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
 22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.
 23. Que este programa deberá presentarse ante el Consejo Estatal de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRUS), para su registro

En razón de lo antes expuesto, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, han encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario



- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de **Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el OPD Instituto Jaliscoense de Cancerología, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias didácticas I	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de material didáctico I	CL	16	16	0	32	2
Total		48	32	0	80	5



Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias didácticas II	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de material didáctico II	CL	16	16	0	32	2
Total		48	32	0	80	5

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	CL	32	0	0	32	2
Estadística I	CL	32	0	0	32	2
Protocolo de Tesis	CL	48	0	0	48	6
Total		112	0	0	112	10

Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación II	CL	32	0	0	32	2
Estadística II	CL	32	0	0	32	2
Tesis	CL	48	0	0	48	6
Total		112	0	0	112	10



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMF ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bases genéticas y moleculares del cáncer de cabeza y cuello	CL	160	0	0	160	10
Epideimiología descriptiva y aplicada en el estudio del cáncer de cabeza y cuello I	CL	80	32	64	176	11
Patogénesis del cáncer de cabeza y cuello	CL	160	32	32	224	14
Rases diagnósticas: evaluación de la extensión de la enfermedad y evaluación de los resultados	CL	80	32	32	144	9
Decisiones y criterios terapéuticos: terapia oncológica basada en evidencias: factores pronóstico	CL	80	32	32	144	9
Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello: técnicas quirúrgicas oncológicas	CL	84	84	32	200	10
Principios de la radioterapia	CL	48	48	16	112	7
Principios del tratamiento con quimioterapia	CL	48	48	16	112	7
Calidad de vida y rehabilitación	CL	48	48	16	112	7
Cuidados paliativos y de soporte	CL	48	48	16	112	7
Urgencia y emergencias oncológicas en tumores de cabeza y cuello	CL	48	48	16	112	7
Cuidados odontológicos, prótesis e implantes maxilofaciales	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas en cuero cabelludo y piel de cara	CL	64	112	64	240	15
Neoplasias malignas en parpados y órbita	CL	64	112	64	240	15
Neoplasias malignas de cavidad nasal y senos paranasales	CL	64	112	64	240	15
Neoplasias malignas de nasofaringe	CL	64	112	64	240	15
Total		1168	928	544	2640	165



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epistemología descriptiva y aplicada en el estudio del cáncer de cabeza y cuello I	CL	48	48	48	144	9
Neoplasias malignas de base de cráneo	CL	64	96	32	192	12
Neoplasias malignas de labios	CL	64	96	32	192	12
Neoplasias malignas de cavidad oral	CL	64	96	32	192	12
Neoplasias malignas de orofaringe	CL	64	96	32	192	12
Neoplasias malignas de hipofaringe y esófago cervical	CL	64	96	32	192	12
Neoplasias malignas de laringe y traquea	CL	64	96	32	192	12
Neoplasias malignas del tiroides y paratiroides	CL	64	96	32	192	12
Neoplasias malignas de glándulas salivales mayores	CL	64	96	32	192	12
Neoplasias malignas de partes blandas	CL	64	96	32	192	12
Neoplasias malignas en ganglios linfáticos cervicales	CL	64	96	32	192	12
Tumores neurogénicos paragangliomas	CL	64	96	32	192	12
Tumores óseos en cabeza y cuello	CL	64	96	32	192	12
Metástasis ganglionares cervicales de neoplasias primarias de sitio desconocido	CL	64	96	32	192	12
Total		880	1296	464	2640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CT= Curso Taller
 TS= Taller Seminario
 L= Laboratorio
 N=Clinica



TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida,
- Original del certificado de la Carrera de Medicina,
- Acta de nacimiento original,
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Cirugía General o a la Especialidad en Otorrinolaringología,
- Diploma de la Especialidad en Otorrinolaringología o de la Especialidad en Cirugía Oncológica emitido por alguna institución de educación superior reconocida;
- Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmada por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede,
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Copia Del Examen Nacional De Residencias Médicas para extranjeros que realizaron la residencia de Otorrinolaringología o Cirugía General en México. El aspirante que cursó Otorrinolaringología o Cirugía General en el extranjero está exento de este documento;
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad



QUINTO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello los siguientes

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello tiene una duración de 2 años.

SEPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción

DÉCIMO. El costo de la matrícula será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa



DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 22 de mayo de 2015
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dra. Leticia Leal Moya


Mtro. José Alberto Castellanos Galérez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Dr. Montserrat Padilla


C. Francisco Javier Álvarez Padilla


C. José Alberto González Villaseñor


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos